



CSJCAO25-1700
Manizales, septiembre 10, 2025

Doctor

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá

j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio No. 515 - Solicitud remisión lista de elegibles para el cargo de oficial mayor – código interno de radicación EXTCSJCA25-5632

Respetado doctor Gaitán Castrillón:

Para dar respuesta a su solicitud, resulta necesario recordar la diferencia entre lista de elegibles y registro de elegibles, en el siguiente esquema:

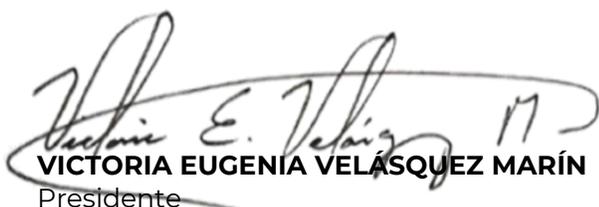
Lista de elegibles	<p>El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas formula lista de elegibles para la provisión de cargos de empleados que se encuentran en vacancia definitiva, una vez se cumplieron las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicación de la vacante definitiva generada en el cargo de empleado, por parte del Despacho Judicial al Consejo Seccional de la Judicatura. Publicación de la vacante definitiva en la página web de la Rama Judicial, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la generación de la vacante definitiva. La publicación se realiza para que integrantes del Registro Seccional de Elegibles respectivo, presenten su postulación y servidores de carrera judicial puedan ejercer su derecho al traslado. Una vez en firme las anteriores decisiones, se remite al titular del Despacho Judicial, la lista de elegibles, para la provisión en propiedad del cargo en vacancia definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.
Registro de elegibles	<p>El Registro Seccional de Elegibles está conformado por los aspirantes a los cargos que aprobaron el concurso de méritos, quienes pueden postularse a las vacantes definitivas en el punto anterior.</p> <p>Además, para los nombramientos señalados en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 que establece los parámetros que deben tener en cuenta las autoridades nominadoras de la Rama Judicial para efectuar nombramientos en provisionalidad en cargos de carrera judicial que se encuentren en vacancia temporal, entre ellos, a los integrantes del Registro de Elegibles.</p>

Acorde a lo anterior, su requerimiento corresponde a solicitud de consulta del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de un **cargo de carrera en vacancia temporal**. Para ese fin, este Consejo Seccional de la Judicatura, habilitó en su micrositio ubicado en la página web de la Rama Judicial, el **Módulo de consulta del Registro Seccional de Elegibles**, al que podrá ingresar cada vez que sea necesario, sin que requiera enviar solicitudes para ese fin.

En el citado módulo, encontrará los datos de contacto de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para los cargos con inscripción vigente:

Datos para acceder al módulo:
Enlace: <http://190.217.24.24/sinsac/>
Usuario: 155724089002
Contraseña: 12345

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG



Oficio CSJCAO25-1700 Respuesta oficio No. 515 - Solicitud remisión lista de elegibles para el cargo de oficial mayor – código interno de radicación EXTCSJCA25-5632

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 11/09/2025 2:11 PM

Para Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (197 KB)

OficioCSJCAO25-1700.pdf;

Buenos días

Se remite el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la

Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.